

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

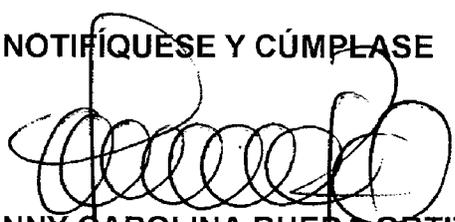
Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE CUMARAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00693- 00

En auto del 9 de noviembre de 2017 se pusieron en conocimiento de las partes las respuestas remitidas por el Municipio de Cumaral y la Fiduciaria Alianza las cuales eran las únicas prueba pendientes por practicar dentro de esta actuación, sin que las partes se hayan pronunciado al respecto, sin embargo, se observa que con la información aportada no fue posible que la Fiduciaria Alianza encontrara en sus registros los pagos realizados a través del Fideicomiso, por tanto el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folios 147 al 216, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Por secretaría requerir a la parte demandante a fin de que brinde información específica respecto de la cuenta de origen desde la cual afirma se realizaron las transferencias por parte de Citibank y el Fideicomiso de destino, con el fin de que se pueda tramitar en debida forma la prueba decretada. De no atender el requerimiento se incorporará la prueba tal y como fue atendida por Fiduciaria Alianza. Para lo anterior se le otorga el término de cinco (5) días.
3. Vencido el término otorgado a la parte demandante, ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

I.B.

La anterior providencia emitida el 15 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. 2 del 16 de febrero de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría